

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861 Código ICFES 038190 - 092882





Código: FOR-GA-005

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

#### ACUERDO No. 0 0 1

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 14 de la ley 715 de 2001, artículo 6º numeral 1 del decreto 4791 de 2008, decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, el decreto 111 de 1996 y el decreto 235 de 2003- Municipal.

# ACUERDA PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1º: Fijase los cómputos del presupuesto general de ingresos y recursos de capital de la Institución Educativa vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$361.830.000) clasificado así:

CODIGOS	RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO DE INGRESOS				
1	RUBROS INGRESOS	RECURSOS PROPIOS	SGP CALIDAD	SGP GRATUIDAD	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	
1.1	Ingresos Corrientes					
1.1.02	Ingresos no tributarios					
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios					
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado					
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
1.1.02.05.002.09.01	Ingresos asociados a la venta de servicios educativos					
1.1.02.05.002.09.01.01	Certificados y constancias, duplicados actas y diplomas	6.000.000	0	0	0	
1.1.02.05.002.09.01.03	Matriculas Ciclos nocturnos y sabatinos	9.000.000	0	0	0	
1.1.02.05.002.09.01.99	Otros ingresos por venta de bienes y servicios	0	0	0	0	
1.1.02.06	Transferencias corrientes					



Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861 Código ICFES 038190 – 092882





Código: FOR-GA-005

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones				
1.1.02.06.001.01	Participación para educación				
1.1.02.06.001.01.03	Calidad			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por Matricula Oficial	0	135.000.000	0	0
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por Gratuidad	0	0	210.000.000	0
1.2	Recursos de capital				
1.2.05	Rendimientos financieros				
1.2.05.02	Depósitos	and the second second second second			
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros	0	0	0	100.000
SUB TOTAL		15.000.000	135.000.000	210.000.000	100.000
GRAN TOTAL		360.100.000			
CODIGOS	RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO DE INGRESOS			
1	RUBROS INGRESOS	RECUROS DEL BALANCE PROPIOS	RECUROS DEL BALANCE SGP CALIDAD	RECUROS DEL BALANCE SGP GRATUIDAD	RECUROS DEL BALANCE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP
1.2.10	Recursos del balance				
1.2.10.02	Superávit fiscal				
1.2.10.02.01	Recursos de Balance	460.000	610.000	610.000	50.000
SUB TOTAL		460.000	610.000	610.000	50.000
TOTAL		1.730.000			
GRAN TOTAL INGRESOS		15.460.000	135.610.000	210.610.000	150.000
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			30	61.830.000	

#### SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2º: Aprópiense para atender los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión en el presupuesto general de la Institución Educativa durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2024 en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$361.830.000) clasificado así:

CODIGO 2	RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS				
	RUBROS GASTOS	RECURSOS PROPIOS	SGP CALIDAD	SGP GRATUIDAD	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2.1	Funcionamiento					



Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861 Código ICFES 038190 – 092882





Código: FOR-GA-005

#### "Hacer sabiendo y saber haciendo"

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS			
	15.000.000	135.000.000	210.000.000	100.000
Otros Gastos Generales	0	0		
Mantenimiento de Infraestructura Educativa	0	0	0	0
Servicios básicos de Internet	460.000	3.000.000	3.000.000	0
Servicios de Telefonía fija; acceso y utilización	0	350.000	0	0
Servicio de mantenimiento	14.500.000	0	30.000.000	0
Honorarios profesionales	0	0	15.000.000	0
empresas y servicios de producción				
Gastos Póliza de manejo	0	0	1.000.000	0
Comisiones y gastos bancarios	40.000	750.000	1.000.000	100.000
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing				
Servicio agua	0	16.000.000	20.000.000	0
Servicio energía eléctrica	0	92.000.000	100.000.000	0
servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución				
Adquisición de servicios				
Materiales y suministros institucionales	0	22.900.000	30.000.000	0
transportables (excepto productos metálicos,				
				**************
de activos				
Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	0	0	10.000.000	0
Maquinaria y aparatos eléctricos				
Maquinaria para uso				
Maquinaria y equipo				
Activos fijos				
Adquisición de activos no				
	Adquisición de activos no financieros Activos fijos Maquinaria y equipo Maquinaria para uso general Maquinaria y aparatos eléctricos Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas Adquisiciones diferentes de activos Materiales y suministros Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Materiales y suministros institucionales Adquisición de servicios Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Servicio energía eléctrica Servicio agua Servicios financieros y servicios financieros y servicios conexos, servicios de leasing Comisiones y gastos bancarios Gastos Póliza de manejo Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Honorarios profesionales Servicios de Telefonía fija; acceso y utilización Servicios básicos de Internet Mantenimiento de Infraestructura Educativa Otros Gastos Generales	Adquisición de activos no financieros  Activos fijos  Maquinaria y equipo  Maquinaria y aparatos eléctricos  Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas  Adquisiciones diferentes de activos  Materiales y suministros  Otros bienes  transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  Materiales y suministros institucionales  Adquisición de servicios  Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua  Servicio energía eléctrica  Servicio sinancieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing  Comisiones y gastos bancarios  Gastos Póliza de manejo  Servicio de mantenimiento  Servicios de Telefonía fija; acceso y utilización  Servicios de mantenimiento  Servicios de Telefonía fija; acceso y utilización  Mantenimiento de linfraestructura Educativa  Otros Gastos Generales  0  RUBROS	Adquisición de activos no financieros Activos fijos Maquinaria y equipo Maquinaria para uso general Maquinaria y aparatos eléctricos Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas Adquisiciones diferentes de activos Materiales y suministros Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Materiales y suministros institucionales Adquisición de servicios Servicios de alojamiento; servicios de distribución de electricidad, gas y agua Servicio energía eléctrica Servicios qua Servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Comisiones y gastos bancarios Gastos Póliza de manejo Servicios de mantenimiento Servicios de Telefonía fija; acceso y utilización Servicios básicos de Infranciero de Cervicios de Mantenimiento de Infraestructura Educativa Mantenimiento de Infraestructura Educativa Otros Gastos Generales  RUBROS  Do O D D D D D D D D D D D D D D D D D D	Adquisición de activos no financieros Activos fijos  Maquinaria y equipo  Maquinaria para uso general  Maquinaria y aparatos eléctricos Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas Adquisiciones diferentes de activos  Materiales y suministros Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  Materiales y suministros Otros bienes  Adquisición de servicios Servicios de alojamiento; servicios de distribución de electricidad, gas y agua Servicio energía eléctrica Servicios financieros y servicios financieros y servicios financieros y servicios conexos, servicios immobiliarios y servicios de lesaing  Comisiones y gastos bancarios  Comisiones y gastos bancarios Servicios de mantenimiento Servicios de mantenimiento Servicios de Telefonía fija; acceso y utilización Servicios básicos de Internet Mantenimiento de Internet Mantenimiento de Infraestructura Educativa Otros Gastos Generales  O DESCENSIONO DE ECEPESOS



Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861 Código ICFES 038190 – 092882





Código: FOR-GA-005

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

2	RUBROS GASTOS	RECUROS DEL BALANCE PROPIOS	RECUROS DEL BALANCE SGP CALIDAD	RECUROS DEL BALANCE SGP GRATUIDAD	RECUROS DEL BALANCE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing				
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y gastos bancarios	0	150.000	150.000	50.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				
2.1.2.02.02.008.09	Servicios básicos de Internet	460.000	460.000	460.000	(
2.1.2.02.02.008.13	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	0	0	0	(
2.1.2.02.02.008.99	Otros Gastos Generales	0	0	0	(
SUB TOTAL		460.000	610.000	610.000	50.00
TOTAL		1.730.000			
GRAN TOTAL		15.460.000	135.610.000	210.610.000	150.00
GRAN TOTAL PR	RESUPUESTO DE GASTOS		30	61.830.000	

#### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3º.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001y sus decretos reglamentarios 4791 del 19 de diciembre de 2008 y 4807 del 20 de diciembre de 2011 y deben aplicarse en armonía con estas.

#### CAMPO DE APLICACIÓN CAPITULO I

**ARTICULO 4º.** Las disposiciones generales rigen para la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto, y el presupuesto general, guardará concordancia con los contenidos del plan de desarrollo institucional, plan financiero y plan operativo anual de inversiones, y regirá para la vigencia fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2024.

#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS CAPITULO II

ARTICULO 5º El presupuesto de ingresos contiene la estimación de los ingresos operacionales, transferencias y recursos de capital del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto. La rectoría en coordinación con el Consejo Directivo de la



Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861 Código ICFES 038190 – 092882





Código: FOR-GA-005

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

institución fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro institucional, acorde con los objetivos financiero del ente educativo.

ARTICULO 6º. Los rendimientos financieros que generan las inversiones con recursos del fondo de servicios educativos se utilizarán en la consecución de activos que propendan a la calidad de la educación.

#### DE LOS GASTOS CAPITULO III

ARTICULO 7º. Incluye las apropiaciones para la Institución Educativa y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de recursos para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que esos recursos no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, el Ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin en el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del tesoro institucional que se adquieran con violación a este precepto no tendrán valor alguno.

**ARTICULO 8°.** Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

**ARTICULO 9°.** Prohíbase legalizar o tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 10°. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la institución.

# DEL PROGRAMA MENSUAL ANUALIZADO DE CAJA -PAC CAPITULO IV



Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861 Código ICFES 038190 – 092882





Código: FOR-GA-005

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

ARTICULO 11°. La ejecución de los gastos del presupuesto general del establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería institucional y el monto máximo de gastos que esta puede hacer con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración. Cabe anotar que el PAC es totalmente flexible, por consiguiente, por necesidad del servicio este puede adoptarse.

ARTICULO 12°. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja serán elaboradas por el pagador y aprobadas por el rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto.

ARTICULO 13°. El ordenador de gasto en este caso el rector sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas, Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

# DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR CAPITULO V

ARTICULO 14°. El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que el pagador reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva. La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto o el pagador. Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas.

ARTICULO 15°. Las reservas presupuestales constituidas por el órgano que conforma el presupuesto general del establecimiento educativo correspondientes a (vigencia actual), que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de (vigencia siguiente), expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elabora un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la tesorería para el ajuste respectivo en el PAC.

### MODIFICACIONES PRESUPESTALES CAPITULO VI

ARTICULO 16°. El rector estará facultado durante la presente vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la institución mediante acto administrativo, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios.

# DISPOSICIONES VARIAS CAPITULO VII



Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861 Código ICFES 038190 – 092882





Código: FOR-GA-005

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

ARTICULO 17°. El Rector de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del establecimiento educativo para la vigencia fiscal de 2024. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTICULO 18°. La Institución Educativa que origina el Presupuesto general del ente deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La contraloría que corresponda o quien haga sus veces, ejercerá el control fiscal que le corresponda en los términos de la ley 42 de 1993.

ARTICULO 19°. El Rector queda facultado para emitir el acto administrativo de liquidación del presupuesto de la institución y suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en la institución

ARTICULO 20°. Contra el presente acuerdo rigen los recursos de reposición ante el rector del establecimiento, y de apelación ante el consejo directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, después de recibir la notificación.

COMUMQUESE Y CÚMPLASE

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Sincelejo, a los

2 0 DIC 2023

molh

MARCO TULIO BERTEL SUAREZ

ERICK PACHECO VITOLA

Rep. Docentes

GABRIEL COGOLLO PRIMERA

Rep. Padres de familia

VICENTE CHAVEZ GONZALEZ

Rep. Estudiantes

ZULEIMA FIGUEROA GALVIS

Secretaria

MIGUEL/PENA GALE

Rep. Docentes

MAUREN BUELVAS MARQUEZ

Rep. Padres de familia